

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Sesión ordinaria. 09 de abril de 2019

En la ciudad de Lima, siendo las dieciocho horas del día nueve de abril del año dos mil diecinueve, en la sede de la Universidad Marcelino Champagnat, sito en la Avenida Mariscal Castilla No 1270, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los miembros del Consejo Directivo siguientes: (1) Pablo GONZÁLEZ FRANCO (DNI 07879853), Presidente del Consejo Directivo, (2) Barsen GARCÍA ALONSO (CE 000175440), Vicepresidente del Consejo Directivo, Aldino César SERNA SERNA (CE 000252959), (4) Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA (DNI 26692585), (5) Eduardo Guillermo ZAMORA CUBILLAS (DNI 06625627), (6) Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ (DNI 16710016) Y (7) Eduardo Baltazar MURO SAMANAMUD (DNI 07801715).---
Presentes los siete miembros integrantes del Consejo Directivo que constituyen la totalidad de sus miembros integrantes del Consejo Directivo, se llevó a cabo la sesión ordinaria, bajo la presidencia de su Presidente Pablo González Franco; actuando como secretario Aldino César Serna Serna, por acuerdo de los miembros del Consejo Directivo.-----

OBSERVACIÓN;-----

En uso de la palabra Aldino César Serna Serna, formulo la siguiente observación, que en el acta de la sesión extraordinaria del 14 de febrero, no aparece el acuerdo de aprobación del Reglamento de Práctica Preprofesional de las Escuelas Profesionales de Educación, de la Facultad de Educación y Psicología. Solicitó que se regularice contemplando el citado acuerdo aprobado en la sesión del 14 de febrero de 2019, en el acta de la fecha 09 de abril de 2019. Solicitud que fue aprobado por unanimidad, debiéndose insertar el acuerdo aprobado, en el acta de la sesión ordinaria de la fecha, 09 de abril de 2019.-----

AGENDA: Aprobación de Reglamentos y otros documentos de gestión-----

ORDEN DEL DÍA.-Después de escuchar la fundamentación sobre la propuesta de reglamentos y documentos de gestión de la universidad, el Consejo Directivo acordó:-----

1. Aprobar la actualización, mediante la modificación del texto de los artículos 2º.y 5º. numeral 3, 7º. Y 9º. Del Reglamento de prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual, que en adelante se leerá en la siguiente forma: Artículo 2º. "El presente reglamento es de aplicación a los docentes, estudiantes, autoridades, funcionarios, personal administrativo y demás servidores de la Universidad. Las medidas preventivas cautelares y sancionadoras son aplicables a todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluso a las autoridades". Artículo 5º., numeral 3: "Desarrollo de talleres sobre prevención del hostigamiento sexual dirigido a todos los integrantes de la comunidad universitaria, a través de la Oficina de Bienestar universitario.". Artículo 7º. "Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final y la protección de la víctima, a pedido de parte o de oficio, el Decano de la Facultad correspondiente, puede dictar medidas cautelares. Las medidas que se adopten deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidad, y pueden ser "(queda vigente el texto de los numerales 1,2,3,4 y 5)," "De acuerdo a lo establecido en el artículo 90º. de la ley Universitaria No.30220, cuando el presunto hostigador sea un docente, el Decano de la Facultad correspondiente, dictará como medida de protección la separación preventiva del docente". Artículo 9º. Segundo párrafo: "De conformidad al numeral 95.7 del Artículo 95º. de la Ley universitaria No. 30220, única medida disciplinaria para el docente será la destitución".-----



2. Actualizar los artículos citados en el numeral precedente en el texto del Reglamento de Prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual.-----
3. Rectificar la denominación y los montos de los costos de las tasas correspondiente a los numerales 17,18,19,20,21 y 22 del anexo: Posgrado, Costos por pensión de enseñanza y Tasas 2019, que forma parte de la Resolución No. 025-2019-PCD/UMCH como sigue: "17.- Dictamen de proyecto de investigación Maestría, primera vez S/.560.00, 18.- segunda vez S/. 340.00; 19.- Dictamen de proyecto de Tesis Maestría primera vez S/. 560.00, Doctorado S/. 660.00; 20.- Segunda vez Maestría S/. 340.00, Doctorado S/. 400.00; 21.- Dictamen de proyecto de trabajo académico Segunda especialidad, primera vez S/. 560.00; 22.- segunda vez S/. 340.00-----
4. Conceder beca por vínculo laboral a las personas siguientes: Doctorado en Ciencias de la Educación: 25% de descuento a Antonio Rolando Kanashiro Medina, ingresó en el año 2019-I, Graciela Pilar Zapata Torres, ingresó en el año 2019-I, Julio César Pérez Narrea, III semestre 2019-I; Wilder Javier Rojas Vásquez 50% de descuento, ingresó en el año 2019-I. MAESTRÍA EN DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA: Katherine Grimaneza Arana Pereda 75%, ingresó en el año 2019-I; Eduardo Daniel Torres Flores 25%, ingresó 2019-I; MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN GESTIÓN EDUCATIVA, Linda Gabriela Lucana Mamani 25%, ingresó en el año 2019-I, Liz Paola Riveros Maldonado 25%, ingresó 2019-I; MAESTRIA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJRE, Katherine Sara LUISA MAZA VILA, 25% INGRESÓ 2019-I-----
5. AÑADIR EL TEXTO SIGUIENTE AL ARTÍCULO 8º. DEL REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMADO, TÍTULO DE ESPECIALISTA Y GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO O DE DOCTOR: "PARA MATRICULARSE AL TALLER DE INVESTIGACIÓN, EL INTERESADO DEBERÁ CURSAR Y APROBAR ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA O DE DOCTORADO, AL MENOS POR OCHO CRÉDITOS, ASIGNADO POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA RESPECTIVO-----

Acuerdo aprobado en la sesión extraordinaria del día 14 de febrero de 2019, que omitida su registro en el acta respectivo: "Aprobar el Reglamento de Práctica Preprofesional de las escuelas Profesionales de Educación de la Facultad de Educación y Psicología, que comprende ocho capítulos, dieciocho artículos y dos Disposiciones Complementarias, adecuado a las normas correspondientes de la Ley No. 30220"-----
Siendo las dieciocho horas y no habiendo otro asunto que tratar, el secretario redactó y dio lectura el acta, aprobándose por unanimidad. Acto seguido el Presidente levantó la sesión ordinaria, firmando el acta, juntamente con el Secretario.-----